

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No. 1495/2010

La Paz, 22 de Diciembre de 2010

VISTOS:

El memorial presentado por la empresa **NATIONGAS**, representada legalmente por **Walter Flores García** con Cédula de Identidad No. 4838267 La Paz, solicitando **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2497/2010, de fecha 09 de diciembre de 2010, la empresa **NATIONGAS**, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Doméstica**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1385/2010, de fecha 22 de Diciembre de 2010, la empresa **NATIONGAS**, cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1113/2010, de fecha 12 de Octubre de 2010; y a la Resolución Administrativa ANH No. 1153/2010, de fecha 25 de Octubre de 2010; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa **NATIONGAS**, en la **Categoría Doméstica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

José Luís Huanca Blanco

Simón Delgado Velásquez

Técnico de Proyectos II Instalador II

Cy

1 de 2



SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- La presente Resolución Administrativa tendrá una vigencia de dos (2) años computables a partir de la fecha de emisión, al cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento.

QUINTO.- La empresa queda informada de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuniquese y archivese.

TOR JURIDICO

Es conforme:

Abog. Katta Maija Kojas ASESORA JURIDICA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

2 de 2





INFORME LEGAL DJ 1385/2010

A:

Abog. José Miguel Laquis Muñoz

DIRECTOR JURÍDICO

DE:

Kattia Marcela Maita Rojas

ASESORA JURÍDICA

REF:

SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO NACIONAL DE

EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL EN LA CATEGORÍA

DOMÉSTICA, PRESENTADA POR LA EMPRESA NATIONGAS

FECHA:

La Paz, 22 de Diciembre de 2010.

Señor Director.

Con relación a la solicitud presentada por la empresa **NATIONGAS**, ubicada en Calle 23 No. 19, Zona Rosas Pampa, de la ciudad de El Alto, representada legalmente por **Walter Flores García** con Cédula de Identidad No. 4838267 La Paz, solicitando **inscripción** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Doméstica**, corresponde manifestar lo siguiente:

PRIMERO.- (Verificación de requisitos legales)

De conformidad a lo establecido por el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291 de fecha 11 de agosto de 2005, se establece que la empresa **NATIONGAS**, ha dado cumplimiento con el mismo, toda vez, que ha presentado los siguientes documentos:

- Solicitud expresa dirigida a la Agencia Nacional de Hidrocarburos, solicitando Inscripción en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural, en la Categoría Doméstica.
- b) Balance de Apertura practicado al 10 de agosto de 2010, por Mario Julián Chihua, Contador General, mismo que es certificado por el Colegio de Contadores de La Paz.
- c) Fotocopia legalizada del Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes con el Número de Identificación Tributaria (N.I.T.): 4838267016.
- d) Croquis del domicilio actual de la Empresa, ubicado en Calle 23 No. 19, Zona Rosas Pampa, de la ciudad de El Alto.

Además de:

e) Original del Certificado de Inscripción de la empresa en el Registro de Comercio bajo la Matrícula No. 00158166, de fecha 26 de julio de 2010, emitido por FUNDEMPRESA.





SEGUNDO. (Conclusión y Recomendación)

En mérito de lo expuesto y habiendo sido cumplidos los requisitos establecidos en el art. 7 del Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, Decreto Supremo No. 28291; se recomienda emitir la Resolución Administrativa, disponiendo la inscripción de la empresa NATIONGAS, en el Libro Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos; y, enviar la misma junto a los demás antecedentes para firma.

Es cuanto cumplo en informar para los fines consiguientes:

Abog. Kattia Maitu Rojas ASESORALVIRIDIES AGENCIA NACIONAL JE HIDROCARBUROS

La Paz, a Diciembre 22 de 2010.

Conforme, elabórese la Resolución Administrativa correspondiente:

Abos José Miguel Laquis Muñoz DIRECTOR JURIDICO Adenca Nacional De Hidrocarburos

Cc./Arch JMLM/Kmmr





Ing. Northon Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.I. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCAKBUROS

HIDROCARRISOS

1 3 DIC 2010

INFORME DRC 2497/2010

A:

Ing. Northon Nilton Torrez Vargas

DIRECTOR DE COMERCIALIZACION DERIVADOS Y

DISTRIBUCION DE GAS NATURAL a.i.

DE:

Edgar Zabala Antezana

INGENIERO CONSULTOR DRC

Ref.

INFORME TECNICO DE LA EMPRESA "NATIONGAS" PARA

INSCRIPCIÓN COMO INSTALADORA DE GAS NATURAL

CATEGORIA DOMESTICA

FECHA:

9 de Diciembre de 2010

Señor Director:

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado mediante D.S. 28291, se determina que la empresa "NATIONGAS" representada por Walter Flores Garcia, con domicilio en Calle Calle 2 Nº 347, zona Tupac Katari, de El Alto, cumple con los requisitos técnicos para inscripción como empresa instaladora en Categoría Doméstica.

Para este efecto, presentó la siguiente documentación de carácter técnico:

1. Certificado legalizado de INFOCAL y fotocopia Carnet de Identidad de:

José Luis Huanca Blanco Simón Delgado Velasquez Técnico de Proyectos II Instalador II AGENCIA NACIONAL DE

- 2. La empresa por ser nueva no cuenta con Currículum.
- 3. Currículum del personal de la empresa.
- 4. Contratos suscritos con el personal de la empresa

DIRECCION JUNE Es cuanto informo a su autoridad, para su remisión a la Dirección Jurídica con los antecedentes del mismo, atentamente.

Edgar Zabala Antezana

ING. CONSULTOR DRC